



# Ordenanza Municipal

N° 002- 2023- MPC/CM.

Cangallo, 13 de febrero del 2023

### POR CUANTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°003 -2023-MPC/CM de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023 MPC/CM, que dispone Rectificar la Ordenanza Municipal N° 023-2022-MPC/CM, Y;

### VISTO:

Acuerdo del Concejo Municipal N° 008-2023-MPC/CM, aprueba la Rectificación de Ordenanza Municipal N° 023-2022-MPC/CM, sobre Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de CCARHUACCPAMPA del distrito de Paras Provincia Cangallo, Región Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, en este sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias en asuntos de su competencia, dentro de su ámbito de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del Artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos Municipales ejercen funciones de Gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, mediante la Ley N° 31079, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre del 2020; en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, se establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento;

Que, a Través del Resolución Municipal N° 20-099-EO-01MPC/A de fecha 02 de marzo de 1999, se aprobó la creación de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Ccarhuaccpampa del distrito de Paras Provincia Cangallo, Región Ayacucho;

Que, a través del expediente N° 5202-2022-MPC/MP de fecha 05 de octubre del 2022, el señor Alcalde Ronal S. Pariona Quispe, solicita la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de Ccarhuaccpampa del distrito de Paras, Provincia Cangallo-Ayacucho, en cumplimiento de la Ley N° 31079 y Decreto de Alcaldía N° 06-2021-MPC/A, que, aprueba lineamientos básicos para que las municipalidades de los Centros Poblados cumplan con el proceso de adecuación dentro el plazo que la Ley establece;

Que, a través del Informe Legal N° 040-2022-MPC/OAL, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Cangallo (Presidente de Equipo Técnico Especial Mixta para acompañamiento en la adecuación y fortalecimiento de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Cangallo –Ayacucho), el Abog.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



Jenmy Munarez Molina, previo análisis jurídico y técnico recomienda aprobar la Adecuación de las municipalidades de Centro Poblado de Ccarhuaccpampa, Ccarhuacc Licapa, Iglesiashuasi y Vista Alegre de Ccarhuaccocco del distrito de Paras, Provincia Cangallo – Ayacucho;

Que, a través del expediente N° 365-2023-MPC/MP, de fecha 20 de enero del 2023, el señor Alcalde Hector Robles Auccasi Auris, solicita corrección de nombre Ccarhuaccpampa a Ccarhuaccpampa, asimismo corrección número de DNI de la regidora Elba Pariona Jayo y del modo denominado de delimitación territorial donde dice: Huanchaca por Puente Huamanchaca;

Que, a través del Dictamen Legal N° 002-2023-MPC/ALE, de fecha 01 de febrero del 2023, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Cangallo, previo análisis jurídico y técnico recomienda aprobar Declara Procedente mediante otro Proyecto de Ordenanza aprobar mediante Acuerdo de Consejo Municipal, con fines de Rectificar la Ordenanza Municipal N° 023-2022-MPC/CM de fecha 21 de diciembre del 2022, respecto a la denominación del Centro Poblado que DEBE SER CCARHUACCPAMPA, del distrito de Paras – Cangallo, limitado por el lado OESTE: Con el rio pampas por el punto llamado Paccari Ccocha Rumichaca Puente Huamanchaca entre Pillpichaca – Huancavelica. Respecto a la Resolución de Alcaldía N° 403-2022-PMC/A de fecha 24 de noviembre del 2022, se rectifique el error material en cuanto al número de DNI N° 70159253 atinente a ELBA PARIONA JAYO mediante otra Resolución de Alcaldía;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cangallo, en Sesión Ordinaria N° 003-2022-MPC/CM, de fecha 13 de febrero del 2023, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, aprueban por mayoría el Acuerdo del Concejo Municipal N° 008 -2023-MPC/CM;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal aprobaron la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2022-MPC/CM, SOBRE ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCARHUACCPAMPA DEL DISTRITO DE PARAS PROVINCIA CANGALLO REGIÓN AYACUCHO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2022-MPC/CM, SOBRE ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCARHUACCPAMPA DEL DISTRITO DE PARAS PROVINCIA CANGALLO, en marco de la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con doce artículos y dos disposiciones finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER,** que, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Ccarhuaccpampa, adoptará la denominación siguiente: "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCARHUACCPAMPA DEL DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO".

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, quedando incólume en todos sus extremos el contenido de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2022-MPC/CM, con la excepción de la rectificación señalado en el artículo primero.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la Ordenanza Municipal, en la página web de la institución, [www.gob.pe.municangallo](http://www.gob.pe.municangallo) y la difusión en los medios locales, conforme a Ley.,

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CANGALLO AYACUCHO

*Teofilo Nuñez Achallma*  
ALCALDE



7 de Octubre de 1814



### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCARHUACCPAMPA DEL DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO REGION AYACUCHO

**ARTICULO 1° - OBJETO DE LA ORDENANZA.** La presente Ordenanza, es **APROBAR** la ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCARHUACCPAMPA, del Distrito de Paras, Provincia de Cangallo-Ayacucho, al marco dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO 2° - DELIMITACIÓN TERRITORIAL-** la delimitación territorial y núcleos poblacionales, dentro de la Municipalidad del Centro Poblado Ccarhuaccpampa:

**POR EL NORTE** : Limita con comunidad Llillinta Inga huasi, tripartito en comunidad Carhuancho hacia el lugar Acco orcco - Huancavelica

**POR EL SUR** : Limita con propiedad privada por Titanca Huaccta, rio palmitos rumbo hacia el sur Ccello ccasa,

**POR EL ESTE** : con el rio Cellcata entre las tierras de centro poblado Ccarhuacc Licapa y Rio Palmitos

**POR EL OESTE** : Con el rio pampas por el punto llamado Paccari Ccocha Rumichaca Puente Huamanchaca entre Pillpichaca-Huancavelica.

**NÚCLEOS POBLACIONALES:** Comprende los siguientes barrios y comunidades:

La Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa Comprendiendo en su jurisdicción a los anexos Y CASERIOS de:

WILLCAPAMPA  
RUMICHACA-CAPITAL  
INGAHUASI  
CCARHUACCPAMPA  
TOTORA  
LACHOQ  
QUESERA

### ARTÍCULO 3°. ESTABLECER: RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA

La Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa, está conformada por el Concejo Municipal, como Órgano de gobierno y deliberación y la Alcaldía representada por el Alcalde, que es el Órgano ejecutivo y Máxima Autoridad Administrativa.

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- 1.- El Concejo Municipal:
- 2.- La Alcaldía:

#### ÓRGANOS DE APOYO:

- 1.- Unidad de Administración
2. Secretaría General
- 3.- Registro Civil
- 4.- Limpieza Pública y áreas verdes
- 5.- Oficina de Tesorería
- 6.- Oficina de Orientación y Defensa del ciudadano

#### ÓRGANOS DE DESCONCENTRADOS:

1. Agencias Municipales

### ARTÍCULO 4°. Bienes y Patrimonio de la Municipalidad:

Los bienes y patrimonio de la municipalidad de centro poblado de Ccarhuaccpampa son los siguientes



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



- a) Las donaciones y transferencia a la municipalidad
- b) Cementerio Municipal
- c) Bienes muebles e inmuebles de la municipalidad

**ARTÍCULO 5°.** - DELEGAR, las atribuciones del órgano de Gobierno de La Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa son los siguientes:

**CONCEJO MUNICIPAL:** Corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras siendo sus atribuciones las siguientes:

1. Proponer a la Municipalidad distrital, la creación, modificación, suspensión, y/o exoneración de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos que les compete de acuerdo a la presente Ordenanza
2. Aprobar su presupuesto anual conforme a la Ley, así como, las rendiciones de cuenta por los ingresos que recauda.
3. Fiscalizar la Gestión Administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado.
4. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
5. Celebrar convenios con Instituciones Públicas y Privadas en beneficio del Centro Poblado.
6. Implementar y fortalecer espacios de Concertación y Participación Vecinal.
7. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor.
8. Otras de acuerdo a la Ley y a las competencias delegadas

**AL ALCALDE:** Corresponde al Alcalde del Centro Poblado ejercer las Funciones y representar a la Municipalidad ya que es el representante Legal y máxima Autoridad Administrativa y sus atribuciones son:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad del Centro Poblado.
2. Convocar, presidir y dar por concluida las Sesiones de Concejo Municipal.
3. Firmar y ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal.
4. Someter al Concejo Municipal el Balance y la Memoria Anual del ejercicio económico de la Municipalidad e informar sobre los ingresos y gastos mensuales.
5. Dirigir los planes de Desarrollo Municipal.
6. Proponer al Concejo Municipal Proyectos y Acuerdos.
7. Informar en forma mensual y documentada al Concejo Municipal del Centro Poblado y a la Municipalidad distrital o Provincial, respecto a la ejecución de la recaudación de ingresos municipales y los egresos, incluyendo los montos transferidos, dentro de los (05) días calendario del mes siguiente, siendo dicho incumplimiento causal se suspensión de entrega de recursos por parte de la Municipalidad.
8. Rendir anualmente cuentas a la población en un acto público.
9. Autorizar los egresos conforme a Ley y al presupuesto Municipal aprobado.
10. Atender y resolver los pedidos que formulen los pobladores de los caseríos, anexos, villas y asentamiento humano.
11. Someter a la aprobación de Concejo Municipal el Presupuesto Anual de la Municipalidad del Centro Poblado y sus modificaciones.
12. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el óptimo funcionamiento de la Institución Municipal.
13. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, o de ser el caso tramitarlos ante los Órganos competentes.

## **ARTÍCULO 6°.** - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Administración Municipal adopta una estructura organizativa que responda a las competencias y funciones delegadas en la presente Ordenanza, la misma que estará precisada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que aprueba el Concejo Municipal de la Municipalidad de Centro Poblado y se encontrará sustentada en principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y adecuarse a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



## ARTICULO 7°. - COMPETENCIAS y FUNCIONES DELEGADAS

Se le otorga a la Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa, competencias delegadas por:

1. **Por razón del territorio.** - La Municipalidad del Centro Poblado, ejerce sus competencias y funciones delegadas en la circunscripción territorial establecida.
2. **Por razón de la materia.** - La Municipalidad del Centro Poblado, dentro de su jurisdicción es competente en las siguientes materias:
  - a. Organización del espacio físico y uso del suelo;
  - b. Saneamiento, salubridad y salud;
  - c. Educación, cultura, deporte y recreación;
  - d. Programas sociales, defensa y promoción de derechos;
  - e. Promoción de desarrollo económico local;
  - f. Tránsito, vialidad y transporte público; y,
  - g. Participación y control vecinal.

De conformidad a las materias delegadas se le otorga a la municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa las siguientes funciones compartidas con la municipalidad de su jurisdicción:

### EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO:

1. Proponer el Plan Desarrollo urbano y rural del centro poblado según corresponda, con sujeción a los planes de la provincia y distrital y de acuerdo a las normas vigentes.
2. Proponer la Organización del espacio físico – uso de suelo, trabajos en vía pública, pistas, veredas, instalaciones de redes de agua, desagüe, redes eléctricas, antenas para telefonía móvil e internet y conexiones domiciliarias en general.

### EN MATERIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD:

1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y otros.
2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, viviendas, escuelas y otros locales públicos.
3. Instalar y mantener servicios higiénicos y el baño de uso público.
4. Fiscalizar y realizar labores de control de emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la madre naturaleza y el ambiente.

### EN MATERIA DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

- Autorizar los paraderos de los automóviles y camionetas rurales.

### EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

1. Impulsar y organizar el Concejo Participativo Local de Educación.
2. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo.
3. Gestionar y fiscalizar la atención educativa.
4. Promover actividades culturales y fortalecer la identidad cultural propia.
5. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales.
6. Promover la protección, registro, control, conservación, restauración y difusión del patrimonio como: los bosques naturales, monumentos, arqueológicos, históricos y artísticos.
7. Fomentar el deporte y la recreación para la niñez, juventud y para la tercera edad.

### EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS:

1. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones.
2. Controlar, supervisar y fiscalizar los programas sociales.
3. Difundir y promover los derechos de la mujer, de los niños y adolescentes, personas con discapacidad y adulto mayor.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



4. Promover la igualdad de oportunidades y acceso a la información pública y rendición de cuentas.

## **EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL:**

1. Gestionar programas y proyectos en el presupuesto participativo o mesas de concertación.
2. Promoción, gestión y generación de empleo temporal.
3. Fortalecimiento de las asociaciones y micro y pequeña empresa.
4. Fomentar la artesanía, el ecoturismo y de biodiversidad.
5. Articular las zonas rurales dispersas con las urbanas para fortalecer la economía local.
6. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de la zona.

## **EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:**

1. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas en concordancia con las normas provinciales
2. Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.
3. Realizar el control de pesos y medidas, así como el acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios.
4. Otorgar licencias para la apertura de establecimiento comerciales,
5. Autorizar en su jurisdicción la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos

## **EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:**

1. Organizar sistema de seguridad ciudadana, constituir las rondas campesinas y supervisar su funcionamiento.
2. Promover la prevención de conflictos inter vecinales.
3. Coordinar con el Comité de Defensa Civil, con fines de prevención y atención de desastres.

## **EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL:**

1. Promover la participación vecinal a través de juntas vecinales, comunales, gremiales, organizaciones sociales de base, comité de gestión u otros similares en la formulación de debates, diálogos, consenso y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto, y gestión; para tal efecto la municipalidad facilitará el acceso a la información pública, para ejercer sus derechos de participación mediante uno o más mecanismos siguientes:
  - Derecho de elegir y ser elegido a cargos municipales.
  - Iniciativa legislativa de normas municipales.
  - Derecho de referéndum y de revocatoria de autoridades municipales.
  - Cabildo abierto, conforme a la ordenanza y de ser informado.
  - Audiencia pública y rendición de cuentas por resultados.

## **OTROS SERVICIOS PÚBLICOS:**

La Municipalidad del Centro Poblado, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias exclusivas, asimismo supervisar y controlar como:

**Registro Civil.** - Es un organismo estatal, constituyéndose prestación de servicios permanentes, con responsabilidad y acuerdo de las disposiciones de RENIEC.

**Limpieza Pública.** - Es la unidad orgánica encargada de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos urbanos y ambientales, tiene como objetivo mantener en óptimo estado la limpieza del centro poblado.

**Administración del Cementerio.** - Es la unidad encargada de la actividad de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de los servicios de sepultura.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



**Administración y abastecimiento de Agua Potable.** - La organización comunal de "Junta de Administración de Servicios de Saneamiento-JASS, asume la administración, operación y mantenimiento de infraestructuras de los servicios de agua y saneamiento del Centro Poblado de Ccarhuaccampa.

**Administración de las Rentas de Propiedad.** - Consiste la celebración de contratos de alquiler de terrenos, locales, derechos de extracción de materiales de construcción previa coordinación con la Municipalidad Provincial, recursos derivados de la concesión de sus bienes, cobro de arbitrios municipales (sisa) y otros.

**Administración de Especies Valoradas y Otros Derechos.** - Se refiere al derecho de trámite documentario y custodia de la misma.

## **ARTÍCULO 8°.- DE LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, IMPEDIMENTOS, DERECHOS, VACANCIAS Y SUSPENSIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y DE LOS REGIDORES**

Se someterán a lo dispuesto en los artículos 10°, 11°, 22°, 23°, 24° y 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En caso de declaratoria de vacancias será informado al Concejo Municipal Provincial como última instancia administrativa, resolviendo dentro de los plazos de Ley, cuyo fallo es inapelable. El trámite para los sucesores será de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Reglamentaria Provincial.

## **ARTÍCULO 9°.- DE LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICO – TRIBUTARIAS.**

Las Atribuciones Administrativas y Económico – Tributarias, son las que se refieren a la competencia delegada para cobrar por la prestación de algunos servicios, las que podrán ser las siguientes:

- Formular y aprobar los presupuestos participativos multianuales y el PIA, sustentándose en el equilibrio real entre el ingreso y egreso.
- Formular y aprobar la cuenta municipal y mantener los libros contables por cada ejercicio presupuestal que fenice, según las directivas emitidas por los gobiernos locales.
- No depositar los fondos de los recursos directamente recaudados en el banco.
- Aperturar y mantener actualizado el Margesí de Bienes.
- Elaborar, actualizar y modificar el TUPA y proceder de acuerdo a Ley.

Poner en práctica la rendición de cuentas por resultado de acuerdo al enfoque financiero y del presupuesto participativo.

Los montos recaudados mensualmente serán materia de información de la Municipalidad Provincial de Cangallo.

El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad.

## **ARTÍCULO 10°.- ESTABLECIMIENTO DE TASAS O ARBITRIOS.**

El establecimiento de tasas o arbitrios y contribuciones, deberá regirse a los establecidos en el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, cuidando que exista plena equivalencia entre el costo por los servicios delegados y el monto de las tasas, las que sean aprobadas por la municipalidad Provincial, a propuestas de la Municipalidad del Centro Poblado.

## **ARTÍCULO 11°.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTA.**

Conforme a la delegación de atribuciones, serán materia de rendición de Cuentas documentadas a la Municipalidad provincial, en conformidad de las Normas Generales de los Sistemas de Contabilidad y Tesorería y las directivas que apruebe la Municipalidad que transfiere, bajo la responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado.

## **ARTÍCULO 12°.- DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



El Alcalde y los Regidores del Centro Poblado, serán elegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31079 que modifica los artículos de la Ley N° 28440 y 27927.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERO.** - Las funciones y atribuciones no previstas en la presente ordenanza, serán complementadas de acuerdo al crecimiento y necesidades de la Municipalidad Delegada, mediante Ordenanza Municipal y las normas expedidas sobre la materia.

**SEGUNDO.** El incumplimiento de las normas legales vigentes y de la presente Ordenanza Municipal, la Municipalidad Provincial de Cangallo previa inspección y dictamen técnico puede suspender las funciones delegadas; y, restituirlas cuando las necesidades sean ejecutadas y demostradas concertadamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CANGALLO - AYACUCHO

*Teofilo Nuñez Achallma*  
ALCALDE

7 de Octubre de 1814



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCARHUACCPAMPA DEL DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO REGION AYACUCHO

**ARTICULO 1°. - OBJETO DE LA ORDENANZA.** La presente Ordenanza, es **APROBAR** la ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCARHUACCPAMPA, del Distrito de Paras, Provincia de Cangallo-Ayacucho, al marco dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO 2°. - DELIMITACIÓN TERRITORIAL-** la delimitación territorial y núcleos poblacionales, dentro de la Municipalidad del Centro Poblado Ccarhuaccpampa:

POR EL NORTE

: Limita con comunidad Llillinta Inga huasi, tripartito en comunidad Carhuancho hacia el lugar Acco orcco - Huancavelica

POR EL SUR

: Limita con propiedad privada por Titanca Huaccta, rio palmitos rumbo hacia el sur Ccello ccasa,

POR EL ESTE

: con el rio Celccata entre las tierras de centro poblado Ccarhuacc Licapa y Rio Palmitos

POR EL OESTE

: Con el rio pampas por el punto llamado Paccari Ccocha Rumichaca Puente Huamanchaca entre Pllpichaca-Huancavelica.

**NÚCLEOS POBLACIONALES:** Comprende los siguientes barrios y comunidades:

La Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa Comprende en su jurisdicción a los anexos Y CASERIOS de:

WILLCAPAMPA

RUMICHACA-CAPITAL

INGAHUASI

CCARHUACCPAMPA

TOTORA

LACHOQ

QUESERA

### ARTÍCULO 3°. ESTABLECER: RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA

La Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa, está conformada por el Concejo Municipal, como Órgano de gobierno y deliberación y la Alcaldía representada por el Alcalde, que es el Órgano ejecutivo y Máxima Autoridad Administrativa.

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO:

1.- El Concejo Municipal:

2.- La Alcaldía:

#### ÓRGANOS DE APOYO:

1.- Unidad de Administración

2. Secretaría General

3.- Registro Civil

4.- Limpieza Pública y áreas verdes

5.- Oficina de Tesorería

6.- Oficina de Orientación y Defensa del ciudadano

#### ÓRGANOS DE DESCONCENTRADOS:

1. Agencias Municipales

### ARTÍCULO 4°. Bienes y Patrimonio de la Municipalidad:

Los bienes y patrimonio de la municipalidad de centro poblado de Ccarhuaccpampa son los siguientes



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



- a) Las donaciones y transferencia a la municipalidad
- b) Cementerio Municipal
- c) Bienes muebles e inmuebles de la municipalidad

**ARTÍCULO 5°.** - DELEGAR, las atribuciones del órgano de Gobierno de La Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa son los siguientes:

**CONCEJO MUNICIPAL:** Corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras siendo sus atribuciones las siguientes:

1. Proponer a la Municipalidad distrital, la creación, modificación, suspensión, y/o exoneración de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos que les compete de acuerdo a la presente Ordenanza
2. Aprobar su presupuesto anual conforme a la Ley, así como, las rendiciones de cuenta por los ingresos que recauda.
3. Fiscalizar la Gestión Administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado.
4. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
5. Celebrar convenios con Instituciones Públicas y Privadas en beneficio del Centro Poblado.
6. Implementar y fortalecer espacios de Concertación y Participación Vecinal.
7. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor.
8. Otras de acuerdo a la Ley y a las competencias delegadas

**AL ALCALDE:** Corresponde al Alcalde del Centro Poblado ejercer las Funciones y representar a la Municipalidad ya que es el representante Legal y máxima Autoridad Administrativa y sus atribuciones son:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad del Centro Poblado.
2. Convocar, presidir y dar por concluida las Sesiones de Concejo Municipal.
3. Firmar y ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal.
4. Someter al Concejo Municipal el Balance y la Memoria Anual del ejercicio económico de la Municipalidad e informar sobre los ingresos y gastos mensuales.
5. Dirigir los planes de Desarrollo Municipal.
6. Proponer al Concejo Municipal Proyectos y Acuerdos.
7. Informar en forma mensual y documentada al Concejo Municipal del Centro Poblado y a la Municipalidad distrital o Provincial, respecto a la ejecución de la recaudación de ingresos municipales y los egresos, incluyendo los montos transferidos, dentro de los (05) días calendario del mes siguiente, siendo dicho incumplimiento causal se suspensión de entrega de recursos por parte de la Municipalidad.
8. Rendir anualmente cuentas a la población en un acto público.
9. Autorizar los egresos conforme a Ley y al presupuesto Municipal aprobado.
10. Atender y resolver los pedidos que formulen los pobladores de los caseríos, anexos, villas y asentamiento humano.
11. Someter a la aprobación de Concejo Municipal el Presupuesto Anual de la Municipalidad del Centro Poblado y sus modificaciones.
12. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el óptimo funcionamiento de la Institución Municipal.
13. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, o de ser el caso tramitarlos ante los Órganos competentes.

## **ARTÍCULO 6°.** - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Administración Municipal adopta una estructura organizativa que responda a las competencias y funciones delegadas en la presente Ordenanza, la misma que estará precisada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que aprueba el Concejo Municipal de la Municipalidad de Centro Poblado y se encontrará sustentada en principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y adecuarse a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la Ordenanza Municipal, en la página web de la institución, [www.gob.pe.municangallo](http://www.gob.pe.municangallo) y la difusión en los medios locales, conforme a Ley.,

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CANGALLO AYACUCHO

*Teofilo Muñoz Achallma*  
ALCALDE



7 de Octubre de 1814

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCARHUACCPAMPA DEL DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO REGION AYACUCHO

**ARTICULO 1°. - OBJETO DE LA ORDENAZA.** La presente Ordenanza, es **APROBAR** la ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCARHUACCPAMPA, del Distrito de Paras, Provincia de Cangallo-Ayacucho, al marco dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO 2°. - DELIMITACIÓN TERRITORIAL.-** la delimitación territorial y núcleos poblacionales, dentro de la Municipalidad del Centro Poblado Ccarhuaccpampa:

POR EL NORTE

: Limita con comunidad Lillinta Inga huasi, tripartito en comunidad Carhuancho hacia el lugar Acco orcco - Huancavelica

POR EL SUR

: Limita con propiedad privada por Titanca Huaccta, rio palmitos rumbo hacia el sur Ccello ccasa,

POR EL ESTE

: con el rio Celccata entre las tierras de centro poblado Ccarhuacc Licapa y Rio Palmitos

POR EL OESTE

: Con el rio pampas por el punto llamado Paccari Ccocha Rumichaca Puente Huamanchaca entre Pillpichaca-Huancavelica.

**NÚCLEOS POBLACIONALES:** Comprende los siguientes barrios y comunidades:

La Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa Comprendiendo en su jurisdicción a los anexos Y CASERIOS de:

WILLCAPAMPA

RUMICHACA-CAPITAL

INGAHUASI

CCARHUACCPAMPA

TOTORA

LACHOQ

QUESERA

### ARTÍCULO 3°. ESTABLECER: RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA

La Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa, está conformada por el Concejo Municipal, como Órgano de gobierno y deliberación y la Alcaldía representada por el Alcalde, que es el Órgano ejecutivo y Máxima Autoridad Administrativa.

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO:

1.- El Concejo Municipal:

2.- La Alcaldía:

#### ÓRGANOS DE APOYO:

1.- Unidad de Administración

2. Secretaría General

3.- Registro Civil

4.- Limpieza Pública y áreas verdes

5.- Oficina de Tesorería

6.- Oficina de Orientación y Defensa del ciudadano

#### ÓRGANOS DE DESCONCENTRADOS:

1. Agencias Municipales

### ARTÍCULO 4°. Bienes y Patrimonio de la Municipalidad:

Los bienes y patrimonio de la municipalidad de centro poblado de Ccarhuaccpampa son los siguientes

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



- a) Las donaciones y transferencia a la municipalidad
- b) Cementerio Municipal
- c) Bienes muebles e inmuebles de la municipalidad

**ARTÍCULO 5°.- DELEGAR, las atribuciones del órgano de Gobierno de La Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa son los siguientes:**

**CONCEJO MUNICIPAL:** Corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras siendo sus atribuciones las siguientes:

1. Proponer a la Municipalidad distrital, la creación, modificación, suspensión, y/o exoneración de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos que les compete de acuerdo a la presente Ordenanza
2. Aprobar su presupuesto anual conforme a la Ley, así como, las rendiciones de cuenta por los ingresos que recauda.
3. Fiscalizar la Gestión Administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado.
4. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
5. Celebrar convenios con Instituciones Públicas y Privadas en beneficio del Centro Poblado.
6. Implementar y fortalecer espacios de Concertación y Participación Vecinal.
7. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor.
8. Otras de acuerdo a la Ley y a las competencias delegadas

**Al ALCALDE:** Corresponde al Alcalde del Centro Poblado ejercer las Funciones y representar a la Municipalidad ya que es el representante Legal y máxima Autoridad Administrativa y sus atribuciones son:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad del Centro Poblado.
2. Convocar, presidir y dar por concluida las Sesiones de Concejo Municipal.
3. Firmar y ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal.
4. Someter al Concejo Municipal el Balance y la Memoria Anual del ejercicio económico de la Municipalidad e informar sobre los ingresos y gastos mensuales.
5. Dirigir los planes de Desarrollo Municipal.
6. Proponer al Concejo Municipal Proyectos y Acuerdos.
7. Informar en forma mensual y documentada al Concejo Municipal del Centro Poblado y a la Municipalidad distrital o Provincial, respecto a la ejecución de la recaudación de ingresos municipales y los egresos, incluyendo los montos transferidos, dentro de los (05) días calendario del mes siguiente, siendo dicho incumplimiento causal se suspensión de entrega de recursos por parte de la Municipalidad.
8. Rendir anualmente cuentas a la población en un acto público.
9. Autorizar los egresos conforme a Ley y al presupuesto Municipal aprobado.
10. Atender y resolver los pedidos que formulen los pobladores de los caseríos, anexos, villas y asentamiento humano.
11. Someter a la aprobación de Concejo Municipal el Presupuesto Anual de la Municipalidad del Centro Poblado y sus modificaciones.
12. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el óptimo funcionamiento de la Institución Municipal.
13. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, o de ser el caso tramitarlos ante los Órganos competentes.

## **ARTÍCULO 6°.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

La Administración Municipal adopta una estructura organizativa que responda a las competencias y funciones delegadas en la presente Ordenanza, la misma que estará precisada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que aprueba el Concejo Municipal de la Municipalidad de Centro Poblado y se encontrará sustentada en principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y adecuarse a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.



### ARTICULO 7°.- COMPETENCIAS Y FUNCIONES DELEGADAS

Se le otorga a la Municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa, competencias delegadas por:

1. **Por razón del territorio.** - La Municipalidad del Centro Poblado, ejerce sus competencias y funciones delegadas en la circunscripción territorial establecida.
2. **Por razón de la materia.** - La Municipalidad del Centro Poblado, dentro de su jurisdicción es competente en las siguientes materias:
  - a. Organización del espacio físico y uso del suelo;
  - b. Saneamiento, salubridad y salud;
  - c. Educación, cultura, deporte y recreación;
  - d. Programas sociales, defensa y promoción de derechos;
  - e. Promoción de desarrollo económico local;
  - f. Tránsito, vialidad y transporte público; y,
  - g. Participación y control vecinal.

De conformidad a las materias delegadas se le otorga a la municipalidad del Centro Poblado de Ccarhuaccpampa las siguientes funciones compartidas con la municipalidad de su jurisdicción:

#### EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO:

1. Proponer el Plan Desarrollo urbano y rural del centro poblado según corresponda, con sujeción a los planes de la provincia y distrital y de acuerdo a las normas vigentes.
2. Proponer la Organización del espacio físico – uso de suelo, trabajos en vía pública, pistas, veredas, instalaciones de redes de agua, desagüe, redes eléctricas, antenas para telefonía móvil e internet y conexiones domiciliarias en general.

#### EN MATERIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD:

1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y otros.
2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, viviendas, escuelas y otros locales públicos.
3. Instalar y mantener servicios higiénicos y el baño de uso público.
4. Fiscalizar y realizar labores de control de emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la madre naturaleza y el ambiente.

#### EN MATERIA DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

- Autorizar los paraderos de los automóviles y camionetas rurales.

#### EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

1. Impulsar y organizar el Concejo Participativo Local de Educación.
2. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo.
3. Gestionar y fiscalizar la atención educativa.
4. Promover actividades culturales y fortalecer la identidad cultural propia.
5. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales.
6. Promover la protección, registro, control, conservación, restauración y difusión del patrimonio como: los bosques naturales, monumentos, arqueológicos, históricos y artísticos.
7. Fomentar el deporte y la recreación para la niñez, juventud y para la tercera edad.

#### EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS:

1. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones.
2. Controlar, supervisar y fiscalizar los programas sociales.
3. Difundir y promover los derechos de la mujer, de los niños y adolescentes, personas con discapacidad y adulto mayor.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



4. Promover la igualdad de oportunidades y acceso a la información pública y rendición de cuentas.

## **EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL:**

1. Gestionar programas y proyectos en el presupuesto participativo o mesas de concertación.
2. Promoción, gestión y generación de empleo temporal.
3. Fortalecimiento de las asociaciones y micro y pequeña empresa.
4. Fomentar la artesanía, el ecoturismo y de biodiversidad.
5. Articular las zonas rurales dispersas con las urbanas para fortalecer la economía local.
6. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de la zona.

## **EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:**

1. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas en concordancia con las normas provinciales
2. Regular y controlar el comercio ambulante de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.
3. Realizar el control de pesos y medidas, así como el acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios.
4. Otorgar licencias para la apertura de establecimiento comerciales,
5. Autorizar en su jurisdicción la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos

## **EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:**

1. Organizar sistema de seguridad ciudadana, constituir las rondas campesinas y supervisar su funcionamiento.
2. Promover la prevención de conflictos inter vecinales.
3. Coordinar con el Comité de Defensa Civil, con fines de prevención y atención de desastres.

## **EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL:**

1. Promover la participación vecinal a través de juntas vecinales, comunales, gremiales, organizaciones sociales de base, comité de gestión u otros similares en la formulación de debates, diálogos, consenso y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto, y gestión; para tal efecto la municipalidad facilitará el acceso a la información pública, para ejercer sus derechos de participación mediante uno o más mecanismos siguientes:
  - Derecho de elegir y ser elegido a cargos municipales.
  - Iniciativa legislativa de normas municipales.
  - Derecho de referéndum y de revocatoria de autoridades municipales.
  - Cabildo abierto, conforme a la ordenanza y de ser informado.
  - Audiencia pública y rendición de cuentas por resultados.

## **OTROS SERVICIOS PÚBLICOS:**

La Municipalidad del Centro Poblado, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias exclusivas, asimismo supervisar y controlar como:

**Registro Civil.** - Es un organismo estatal, constituyéndose prestación de servicios permanentes, con responsabilidad y acuerdo de las disposiciones de RENIEC.

**Limpieza Pública.** - Es la unidad orgánica encargada de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos urbanos y ambientales, tiene como objetivo mantener en óptimo estado la limpieza del centro poblado.

**Administración del Cementerio.** - Es la unidad encargada de la actividad de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de los servicios de sepultura.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



**Administración y abastecimiento de Agua Potable.** - La organización comunal de "Junta de Administración de Servicios de Saneamiento-JASS, asume la administración, operación y mantenimiento de infraestructuras de los servicios de agua y saneamiento del Centro Poblado de Ccarhuaccampa.

**Administración de las Rentas de Propiedad.** - Consiste la celebración de contratos de alquiler de terrenos, locales, derechos de extracción de materiales de construcción previa coordinación con la Municipalidad Provincial, recursos derivados de la concesión de sus bienes, cobro de arbitrios municipales (sisa) y otros.

**Administración de Especies Valoradas y Otros Derechos.** - Se refiere al derecho de trámite documentario y custodia de la misma.

## **ARTÍCULO 8°.- DE LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, IMPEDIMENTOS, DERECHOS, VACANCIAS Y SUSPENSIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y DE LOS REGIDORES**

Se someterán a lo dispuesto en los artículos 10°, 11°, 22°, 23°, 24° y 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En caso de declaratoria de vacancias será informado al Concejo Municipal Provincial como última instancia administrativa, resolviendo dentro de los plazos de Ley, cuyo fallo es inapelable. El trámite para los sucesores será de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Reglamentaria Provincial.

## **ARTÍCULO 9°.- DE LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICO – TRIBUTARIAS.**

Las Atribuciones Administrativas y Económico – Tributarias, son las que se refieren a la competencia delegada para cobrar por la prestación de algunos servicios, las que podrán ser las siguientes:

- Formular y aprobar los presupuestos participativos multianuales y el PIA, sustentándose en el equilibrio real entre el ingreso y egreso.
- Formular y aprobar la cuenta municipal y mantener los libros contables por cada ejercicio presupuestal que fenice, según las directivas emitidas por los gobiernos locales.
- No depositar los fondos de los recursos directamente recaudados en el banco.
- Aperturar y mantener actualizado el Margesí de Bienes.
- Elaborar, actualizar y modificar el TUPA y proceder de acuerdo a Ley.

Poner en práctica la rendición de cuentas por resultado de acuerdo al enfoque financiero y del presupuesto participativo.

Los montos recaudados mensualmente serán materia de información de la Municipalidad Provincial de Cangallo.

El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad.

## **ARTÍCULO 10°.- ESTABLECIMIENTO DE TASAS O ARBITRIOS.**

El establecimiento de tasas o arbitrios y contribuciones, deberá regirse a los establecidos en el Decreto Legislativos N° 776 – Ley de Tributación Municipal, cuidando que exista plena equivalencia entre el costo por los servicios delegados y el monto de las tasas, las que sean aprobadas por la municipalidad Provincial, a propuestas de la Municipalidad del Centro Poblado.

## **ARTÍCULO 11°.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTA.**

Conforme a la delegación de atribuciones, serán materia de rendición de Cuentas documentadas a la Municipalidad provincial, en conformidad de las Normas Generales de los Sistemas de Contabilidad y Tesorería y las directivas que apruebe la Municipalidad que transfiere, bajo la responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado.

## **ARTÍCULO 12°.- DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"*



El Alcalde y los Regidores del Centro Poblado, serán elegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31079 que modifica los artículos de la Ley N° 28440 y 27927.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERO.** - Las funciones y atribuciones no previstas en la presente ordenanza, serán complementadas de acuerdo al crecimiento y necesidades de la Municipalidad Delegada, mediante Ordenanza Municipal y las normas expedidas sobre la materia.

**SEGUNDO.** El incumplimiento de las normas legales vigentes y de la presente Ordenanza Municipal, la Municipalidad Provincial de Cangallo previa inspección y dictamen técnico puede suspender las funciones delegadas; y, restituirlas cuando las necesidades sean ejecutadas y demostradas concertadamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CANGALLO - AYACUCHO  
*Teofilo Nuñez Achallima*  
ALCALDE

7 de Octubre de 1814

